

## AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

### Fundación Municipal de Deportes

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)

#### 1.- Beneficiarios

Entidades deportivas locales (clubs deportivos) que reúnan los requisitos establecidos en la base "D" de la convocatoria.

#### 2.- Objeto

Las presentes subvenciones tiene por objeto la concesión de ayudas a entidades deportivas locales (clubes deportivos), para el desarrollo durante el año 2018, de sus diferentes proyectos deportivos, siendo un instrumento de fomento del deporte y la actividad física y del asociacionismo deportivo local.

#### 3.- Bases Regulatoras

Las Bases aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid en sesión de fecha 10 de Febrero de 2006 (B.O.P. de 9 de Marzo de 2006).

#### 4.- Cuantía

Cuantía total: 210.000 euros

Cuantía individualizada máxima: 7.000 euros

#### 5.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 23 de marzo de 2018

#### 6.- Otros datos de interés

- Los interesados podrán obtener copias de las bases de la convocatoria citada en las oficinas de la Fundación Municipal de Deportes (Polideportivo Huerta del Rey, calle Joaquín Velasco Martín nº 9) y en las páginas web [www.valladolid.es](http://www.valladolid.es) y [www.fmdva.org](http://www.fmdva.org)
- Solicitudes: Las solicitudes deberán entregarse, en horario de 8,30 a 14.30 horas, en el Registro General de la Fundación Municipal de Deportes y en cualquiera de las formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Documentación: la prevista en la base F.1 de la convocatoria.
- Forma de pago: El 50% una vez se apruebe la concesión definitiva de la misma. El resto tras justificar la realización del gasto.
- Plazo máximo de justificación:

- El 21 de septiembre de 2018 para aquellos clubes que hayan finalizado las actividades subvencionadas antes del mes de Agosto.
- Para el resto de clubes la fecha de justificación de la actividad subvencionada finalizará el día 30 de noviembre de 2018.